



DECRETO

Nº 3542

Lanús, 13 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1745/19 y el expediente D-4060-0062/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1745/19 se adjudicara la Obra “IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.S.B. N° 61 – VILLA CARAZA” ubicada en la calle Marco Avellaneda esquina General Juan Farrel, Villa Caraza, a la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de Pesos DOS MILLONES CUARENTA MIL (\$ 2.040.000,00) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-0062/19.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 04 de Septiembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 39º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 12 de Agosto de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECREA

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra “IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.S.B. N° 61 – VILLA CARAZA” ubicada en la calle Marco Avellaneda esquina General Juan Farrel, Villa Caraza, ejecutada por la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., labrada con fecha 12 de Agosto de 2019 por disposición del expediente D-4060-0062/19.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS